



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° **9290** -E/MAYCC.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, **28 NOV. 2025**

EXpte. N° 1057-207-25

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Coordinación Ejecutiva para la Educación Ambiental solicita se apruebe el Plan Provincial de Educación Ambiental en el marco de lo dispuesto por Ley Provincial de "Educación Ambiental N° 6.105 y Decreto N° 6134-E-22; y

CONSIDERANDO:

Que, la Declaración de Estocolmo de 1972, reconoció a la educación ambiental como un componente esencial para la protección y mejora del medio humano al ser crucial para la formación de una opinión pública informada y para la concientización de individuos y comunidades;

Que, en concordancia con dicho principio, la República Argentina ha ratificado múltiples convenios internacionales que, si bien no se enfocan exclusivamente en la educación ambiental, incluyen disposiciones que la promueven activamente como un mecanismo clave para alcanzar sus metas de conservación y desarrollo sostenible;

Que, en ese sentido, el Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por Ley N° 24.375, insta a las Partes Contratantes a promover y fomentar la comprensión de la importancia de la diversidad biológica y su conservación a través de la educación ambiental, lo que implica la inclusión de dichos temas en los programas educativos y la creación de conciencia pública;

Que, en el marco del señalado Convenio se suscribe el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios. Este instrumento internacional aprobado por la Ley N° 27.246/17, tiene como propósito principal asegurar una compensación adecuada a los países y comunidades que proveen estos recursos, incentivando así la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad;

Que, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), aprobada mediante Ley N° 24.295, insta a los países a fomentar la educación y la capacitación en materia de cambio climático para concientizar sobre el problema y promover una respuesta adecuada, lo que se relaciona directamente con el impulso de la investigación y el desarrollo de tecnologías y prácticas más sostenibles;

Que, el Acuerdo de París, adoptado en la 21ª Conferencia de las Partes (COP21), de 2015, es un tratado internacional legalmente vinculante para combatir el cambio climático, representa un hito histórico ya que es la primera vez que todas las naciones se comprometen a tomar medidas conjuntas para reducir las emisiones y adaptarse a los efectos del cambio climático. Su principal objetivo es limitar el calentamiento global a menos de 2°C, preferiblemente a 1.5°C, por encima de los niveles preindustriales;

Que, el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) tiene como uno de sus pilares el derecho de acceso a la información ambiental, lo que promueve intrínsecamente la educación y la concientización ciudadana para una participación efectiva en la toma de decisiones ambientales, obligando a los Estados a adoptar medidas para sensibilizar al público sobre los derechos de acceso en esta materia;

21- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

Que, el Artículo 41 de la Constitución Nacional Argentina establece el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano y equilibrado, apto para el desarrollo humano y a las autoridades les corresponde velar por la protección de este derecho, el uso racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural, la diversidad biológica, y garantizar el acceso a la información y la educación ambiental;

Que, en concordancia con las disposiciones constitucionales nacionales la Constitución Provincial de Jujuy, consagra en su Artículo 22 el derecho a un ambiente sano y equilibrado y el deber de protegerlo para las generaciones futuras. Incluye explícitamente el derecho a la educación ambiental, el acceso a la información pública ambiental, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales;

Que, en su Capítulo de Nuevas Declaraciones, Derechos, Deberes, aborda la problemática del cambio climático, declarando que la adaptación y mitigación son deberes tanto del estado como de los individuos y que el estado debe promover la educación, la concientización, la capacitación y la participación ciudadana en temas relacionados con el cambio climático, fomentando una cultura de responsabilidad ambiental;

Que, la Carta Magna provincial en su Artículo 82 - Calidad Educativa, integra la protección ambiental en los principios fundamentales de la educación, afirmando que la educación debe formar individuos comprometidos con los valores democráticos, los derechos humanos y el cuidado y la protección del ambiente;

Que, la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06 declara al derecho a la educación como una prioridad nacional y política de estado, incluyendo la educación ambiental en todos los niveles y modalidades educativas para fomentar una conciencia ambiental que se materialice en acciones sostenibles;

Que, la Ley de Educación de la Provincia de Jujuy, N° 5.807/13, establece el marco para el sistema educativo provincial. Esta ley incorpora la educación ambiental como un principio fundamental, que luego es desarrollado en una ley provincial específica. Esto se evidencia en el Artículo 8°, que establece como objetivo la "defensa y valoración del medio ambiente" y el Artículo 20°, que, para la educación inicial, busca el "cuidado del medio natural y social";

Que, la Ley Nacional de Educación Ambiental Integral N° 2.7621/21, establece la Educación Ambiental Integral (EAI) como una política pública nacional, concebida como un proceso permanente, transversal e integral para todos los ámbitos educativos. Sus objetivos incluyen el desarrollo de Estrategias Nacionales y Jurisdiccionales de EAI, y la generación de consensos sociales sobre temas y prioridades;

Que, la Ley General del Ambiente Nacional N° 25.675/02 establece los estándares mínimos de gestión ambiental para el país y destaca la educación ambiental como un pilar fundamental para fomentar la conciencia y la responsabilidad ciudadana;

Que, la Ley Nacional de Cambio Climático N° 27.520/19, establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para acciones de adaptación y mitigación en todo el territorio nacional y exige en su artículo 20 que todas las provincias desarrollen Planes de Respuesta al Cambio Climático a través de procesos participativos;

III. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

Que, la Ley General de Ambiente de Jujuy N° 5.063/98, sancionada previamente, ya contemplaba como objetivo el fomento de procesos educativos y culturales formales y no formales para promover y difundir la conciencia ambiental en la provincia;

Que, el Plan de Respuesta al Cambio Climático de Jujuy luego de transitar el proceso técnico y legal dispuesto en la ley, es aprobado por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (Resolución N° 245 del 20/12/24) y validado por la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de Nación (Disposición 777/25);

Que, la Ley provincial de Educación Ambiental N° 6.105/18 considera a la educación ambiental como un proceso integrador, permanente y sostenible. Dispone asimismo que debe implementarse como una dimensión específica dentro del sistema educativo, con un enfoque transversal que atraviese todos los contenidos curriculares;

Que, la Coordinación Ejecutiva para la Educación Ambiental Provincial entre sus atribuciones principales se encuentra la de asegurar la inclusión efectiva y transversal de la educación ambiental en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, además de gestionar las acciones de implementación provincial de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27.520/19;

Que, mediante el Artículo 7° del Decreto reglamentario N° 6.134/22, se creó la Coordinación Ejecutiva para la Educación Ambiental de la Provincia, un organismo interministerial que opera bajo la órbita del Ministerio de Educación, con representantes de los ministerios de Educación y Ambiente y Cambio Climático y de la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante Resolución N° 6011-E-25 se designan los integrantes de la Coordinación Ejecutiva para la Educación Ambiental Provincial constituida por referentes del Ministerio de Educación;

Que, la provincia de Jujuy en materia de cambio climático se asienta firmemente en su propio marco legal establecido en la Ley N° 6.230/21, constituye el pilar que rige todas las acciones en esta materia. La norma se enmarca directamente con la política pública provincial "Jujuy Verde: Carbono Neutral 2050", que busca alcanzar la carbono neutralidad para el año 2050 impulsando la participación activa de diversos sectores productivos para lograr la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

Que, el compromiso de Jujuy con la educación ambiental es claro y se demuestra a través de una diversidad de acciones concretas. En el año 2017 en la ciudad de Salta, los Ministerios de Educación y Ambiente de la provincia junto al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nación, al suscribir el Acuerdo de Compromiso Federal para la Educación Ambiental sentando un precedente que impulsó un trabajo conjunto para el desarrollo de leyes provinciales específicas de educación ambiental y la implementación de diversas acciones, programas y proyectos en las escuelas de toda la provincia;

Que, el esfuerzo coordinado entre las instituciones sentó una base sólida para elaborar un plan de educación ambiental integral que se necesita para asegurar, desde el sistema educativo formal, que las nuevas generaciones crezcan con la conciencia y las

III.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 9290 -E/MAYCC.-

herramientas necesarias para construir una provincia cada vez más sostenible, fomentar la creatividad, el pensamiento crítico y la capacidad de resolver problemas, habilidades claves para que nuestros estudiantes creen las tecnologías y los proyectos que harán de Jujuy una provincia líder en sostenibilidad;

Que, en virtud de la normativa internacional, nacional y provincial que regula la educación ambiental integral, resulta imperativo implementar un Plan Integral de Educación Ambiental en el sistema educativo formal de la provincia de Jujuy. Esta medida no solo exige la incorporación obligatoria de la educación ambiental en todos los niveles y modalidades, sino que representa una inversión estratégica para formar generaciones de ciudadanos conscientes, comprometidos y preparados para construir un futuro más sostenible para la provincia y el mundo;

Por ello, y en uso de las facultades que les son propias;

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y
MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan Provincial de Educación Ambiental para el Sistema Educativo de la provincia de Jujuy, que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Plan Provincial de Educación Ambiental será de aplicabilidad a todas las instituciones educativas de gestión estatal, privada, municipal, social y/o cooperativa de la provincia de Jujuy, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo.

ARTÍCULO 3º.- Déjase establecido que la Coordinación Ejecutiva de la Educación Ambiental de la provincia creada por Decreto Reglamentario N° 6431/21 de la Ley Provincial de Educación Ambiental Integral N° 6105/18, será la encargada de elaborar las propuestas de normativas operativas y complementarias que correspondan a los fines de su implementación, conforme lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, Secretaría de Gestión Educativa, Secretaría de Planeamiento Estratégico, Secretaría de Políticas Socioeducativas, Secretaría de Infraestructura Educativa, Secretaría de Crédito Educativo, Junta Provincial de Calificación Docente, Asesoría Técnica Pedagógica Ministerial, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Acompañamiento Integral Educativo, Dirección de Despacho y Asuntos Jurídicos, Coordinación General de Control Interno, Coordinación General Institucional, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Educación Primaria, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Privada, Dirección de Títulos, Coordinación General de Modalidades Educativas, Modalidad de Educación para Jóvenes y Adultos, Modalidad de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, Departamento de Educación No Formal, Modalidad de Educación Especial, Modalidad de Educación Hospitalaria y Domiciliaria,



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico"



SE/ CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº

9290 -E/MAYCC.-

Modalidad de Educación en Contexto de Encierro, Modalidad de Educación Artística,
Departamento de Desarrollo Curricular, al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y a la
Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación para conocimiento y efectos de su competencia.
Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.

Con. Soc. Maria Inés Zigarán
Ministra de Ambiente
y Cambio Climático Jujuy



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 E/MAVCC.

ANEXO I
PLAN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

1. Presentación.
2. Línea de base.
 - 2.1 - Sobre el sistema educativo provincial y sus recursos.
 - 2.2 - Sobre la geografía, biodiversidad, problemáticas ambientales y cultura de la provincia.
 - 2.3 - Sobre el mapeo de actores y alianzas.
3. Justificación.
4. Marco referencial.
5. Principios estratégicos.
6. Meta del Plan de Educación Ambiental Integral.
7. Objetivos estratégicos.
8. Universo destinatario.
9. Líneas estratégicas y acciones del Plan.
10. Responsables.
11. Recursos.
12. Criterios de implementación progresiva.
13. Autoridad de aplicación.
14. Referencias bibliográficas.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº

9290 -E/MAyCC-

PRESENTACIÓN

Los seres humanos, luego de la Revolución Industrial, han avanzado en procesos de desarrollo que generaron una modificación sin precedentes en las condiciones del ambiente natural. Con el paso del tiempo, y la tecnologización de las técnicas y métodos de producción, de bienes, productos y servicios, estos cambios en los ecosistemas se han exacerbado, desencadenando una serie de problemáticas, en muchos casos irreversibles.

A medida que nuestra civilización fue evolucionando, y nuestras sociedades fueron encontrando soluciones a desafíos en materia de infraestructura, laboral, habitacional, sanitaria, educativa, de desarrollo vial, transporte, energía, etc., el equilibrio ecosistémico se vio trastocado. Las lógicas y paradigmas imperantes entonces, que asociaban el crecimiento a la producción intensiva, no reparaban en los impactos sobre el ambiente y las condiciones de vida natural.

De manera tal que los problemas ambientales que fueron surgiendo, terminaron siendo el resultado de acciones concretas de contaminación, sobreexplotación, uso inequitativo y no sustentable de los recursos naturales y la biodiversidad. En este contexto, cuando la degradación del planeta, empieza a ser entendida como un problema social y no solo ambiental, surge como respuesta la Educación Ambiental. Es ésta como una estrategia de actitud crítica y comprometida con decisiones políticas, acciones y prácticas cotidianas individuales y colectivas orientadas a la sostenibilidad del desarrollo. Se presenta como una herramienta fundamental para generar conciencia y desarrollar conocimientos sobre problemáticas ambientales, fomentar actitudes y habilidades para la participación en la resolución de problemas ambientales y la construcción de un presente y un futuro sostenible.

Conscientes de que la educación ambiental requiere de procesos permanentes de análisis, reflexión, revisión histórica, formación e investigación, y elaboración de nuevos conocimientos, la Coordinación Ejecutiva para la Educación Ambiental Provincial, como autoridad de aplicación de la Ley de Educación Ambiental de la provincia de Jujuy, promueve la elaboración de un Plan Provincial de Educación Ambiental Integral.

Este Plan responde a una **política prioritaria provincial** que aborde de manera integral los aspectos sociales, culturales, económicos y ecológicos del desarrollo sostenible en las instituciones educativas como así también en la comunidad en general.

A través de acciones concretas y articuladas, se busca la consecución de objetivos de corto, mediano y largo plazo con el propósito de fortalecer la formación de ciudadanos comprometidos con el cuidado del ambiente y capaces de participar activamente en la construcción de un presente y un futuro sostenibles, promoviendo la investigación, la innovación, la promoción y participación de los diferentes actores involucrados.

Esta propuesta se enmarca, además, en **tratados y acuerdos internacionales** relacionados con la educación ambiental que abordan temas como el derecho a la educación ambiental, la promoción de un enfoque interdisciplinario e integral, el fomento de la participación ciudadana, la educación a lo largo de toda la vida y la cooperación internacional. Se puede mencionar, entre otros:

- Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano (1972). Este fue uno de los primeros documentos internacionales en reconocer la importancia de la educación ambiental y exhortar a los gobiernos a promoverla en todos los niveles educativos.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992). Conocida como la Cumbre de la Tierra, este evento produjo la Agenda 21, un plan de acción que incluía capítulos dedicados a la educación y la sensibilización del público.
- Tratado de Educación Ambiental para Sociedades Sostenibles y Responsabilidad Global (2012). Este tratado, adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el

SE CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

Desarrollo Sostenible (Río+20), establece principios y directrices para la educación ambiental en el siglo XXI.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Aunque su objetivo principal es abordar el cambio climático, la CMNUCC reconoce la importancia de la educación, la capacitación y la sensibilización del público como herramientas fundamentales para hacer frente a este desafío.

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Este convenio promueve la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, y reconoce que la educación y la capacitación son esenciales para alcanzar estos objetivos.

Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios fue adoptado en 2010 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Argentina lo incorporó en el año 2017 mediante la Ley Nacional N° 27.246. Este instrumento establece normas claras para el uso responsable de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados, promoviendo la equidad con las comunidades que los resguardan.

generar conciencia sobre la importancia de conservar la biodiversidad, respetar los saberes ancestrales y fomentar prácticas sostenibles que garanticen justicia ambiental y social.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, un conjunto de 17 objetivos interconectados a nivel mundial establecidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015. Estos objetivos, que forman parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, buscan transformar el mundo para el año 2030, abordando desafíos globales como la pobreza, el hambre, la desigualdad, el cambio climático y la degradación ambiental.

Acuerdo de Escazú del año 2018, tratado regional de América Latina y el Caribe, ratificado por Argentina en el año 2021, enfocado en el acceso a la información ambiental, la participación pública en la toma de decisiones ambientales, y el acceso a la justicia en asuntos ambientales. También es el primer acuerdo en el mundo que incluye disposiciones específicas sobre la protección de los defensores de derechos humanos en asuntos ambientales.

También, es importante mencionar como fuente de referencia doctrinaria, espiritual y moral, los documentos elaborados por su Santidad, el Papa Francisco, quien fuera en vida un líder ambiental. Cabe mencionar la Encíclica *Laudato si'* (2015), que es un llamado a la conversión ecológica y al cuidado de la "casa común", que es la Tierra; la exhortación apostólica *Querida Amazonía* (2020) que presenta cuatro grandes sueños para la región amazónica: la defensa de los derechos de los más pobres y pueblos originarios, la preservación de su riqueza cultural, la protección de su belleza natural, y el compromiso de las comunidades cristianas en la Amazonía; y la exhortación apostólica *Laudate Deum* (2023), que aborda la crisis climática y la necesidad de una respuesta global y decidida.

2.2 LÍNEA DE BASE

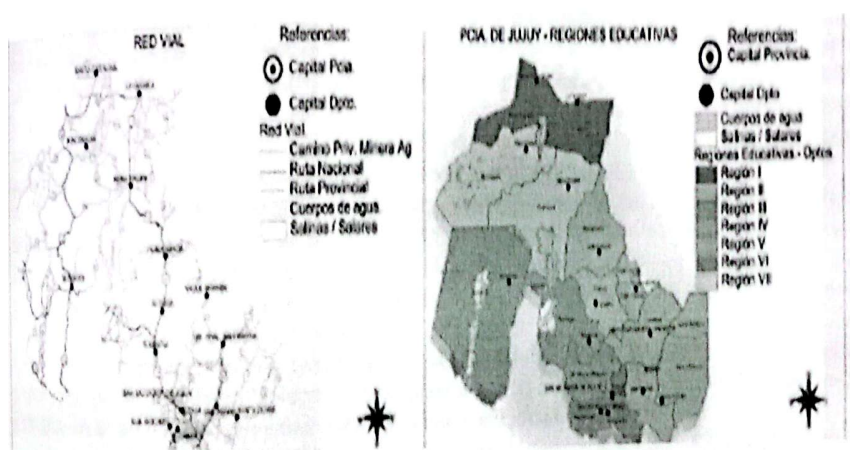
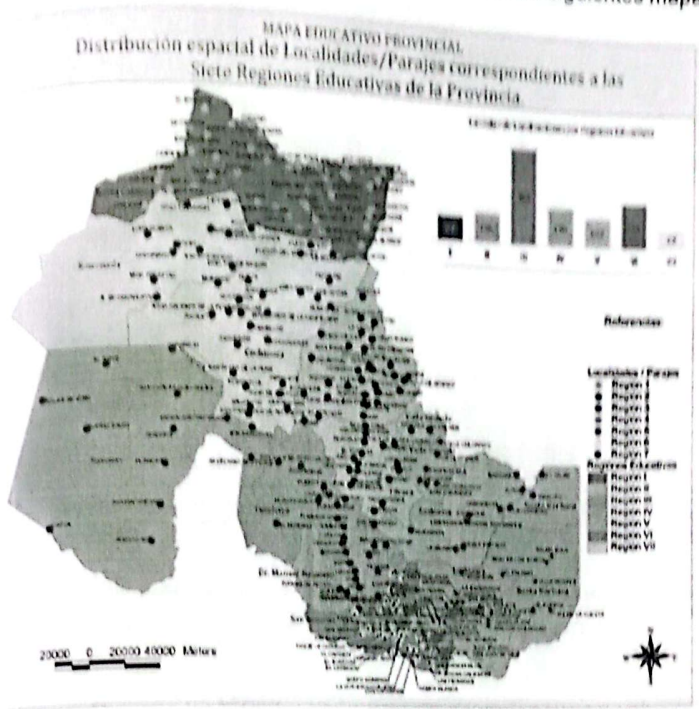
Para la construcción del Plan Provincial de Educación Ambiental es necesario contar con los puntos de anclaje que permitan orientar y definir la política prioritaria en educación ambiental. Su objetivo principal es la descripción de los componentes del sistema que sean susceptibles de ser impactados por su ejecución.

Por eso, en el marco de la construcción de un Plan Provincial de Educación Ambiental Integral es fundamental poder conocer los puntos de partida que permitan orientar la toma de decisiones, teniendo en cuenta la complejidad del sistema educativo y sus recursos, la

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 9290 E/MAyCC.

la biodiversidad, problemáticas ambientales, y la amplia y diversa cultura de la provincia, como así también el mapeo de actores involucrados.

1. Sobre el sistema educativo provincial y sus recursos: está organizado geográfica y administrativamente, en siete regiones educativas, según consta en los siguientes mapas:



En relación a la dimensión del sistema educativo, datos a julio 2025:

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N° **9290** -E/MAYCC-

Alumnos personal con designación docente en actividad y unidades educativas por sector de gestión según modalidad y nivel de enseñanza. Total Provincia. 2024

Nivel de enseñanza	Modalidad	Total						Sector de gestión					
		Estatal			Privada			Sector Privado			Sector Cooperativista		
		Matrícula	Docentes	Unidades Educativas	Matrícula	Docentes	Unidades Educativas	Matrícula	Docentes	Unidades Educativas	Matrícula	Docentes	Unidades Educativas
Total	Subtotal	237.898	32.514	1.384	197.713	27.464	1.163	38.163	4.417	199	6.923	431	24
		213.148	29.049	1.213	178.399	24.833	1.017	33.782	3.961	174	6.047	388	22
Inicial	Jardín maternal	1.885	333	49	912	200	17	782	109	24	191	24	4
	Inicial	24.288	2.494	408	19.493	1.945	325	4.041	467	55	554	84	8
	Primario	89.864	8.747	423	78.112	7.913	387	10.472	894	32	1.082	138	4
	Secundario	47.930	13.660	253	54.902	11.971	217	10.127	1.544	34	951	123	2
	Superior	29.179	5.813	60	19.680	2.504	31	8.160	923	27	1.339	184	2
	Subtotal	1.383	1.009	53	887	404	34	494	405	17			
Primaria	Jardín maternal	434	1.009	19	571	404	15	43	405	4			
	Inicial	201		10	113		6	88		4			
	Primario	501		22	178		14	323		8			
	Secundario	47		2	25		1	22		1			
	Subtotal	23.347	2.454	120	21.824	2.329	110	683	81	8	954	76	2
Secundaria	Primario	1.595	303	42	1.595	303	42						
	Secundario	11.214	1.434	30	10.841	1.400	28	94	13	1	281	43	1
	Formación Profesional	10.554	497	48	9.090	424	40	791	38	7	475	33	1

Estadística Educativa - Dirección de Planeamiento, Información y Evaluación Educativa
 Secretaría de Planeamiento Educativo
 Ministerio de Educación

En el diseño de políticas públicas educativas es fundamental reconocer y valorar los recursos con los que se cuenta para garantizar y viabilizar las acciones que se van a proponer.

Se puede mencionar:

A - Diseños curriculares: un punto de partida es la construcción de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales- DCJ - de cada uno de los niveles obligatorios. Los D.C.J establecen el piso de saberes a enseñar propiciando un marco regulatorio que permite ordenar la vida institucional y brindando igualdad de oportunidades en relación a la enseñanza (Justicia Curricular). No sólo ordenan la vida institucional, sino que propician la apropiación de los recursos en función de esos saberes. En el año 2018 se actualizaron los D.C de los niveles inicial, primario y secundario con la implementación efectiva en el año 2019; la normativa fue acompañada por documentos orientadores y de la formación docente a través del Programa de Formación Docente Continua en Desarrollo Curricular y Educación Digital desde el año 2021 al 2023.

Cabe destacar que, en la construcción curricular de los tres niveles se consideró, especialmente, la Ley Provincial de Educación Ambiental N° 6105/18 que la define como "los procesos integradores, permanentes, sostenibles, individuales y colectivos, mediante los cuales se construyen valores, conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades, técnicas y compromisos orientados a la defensa y respeto del ambiente". Por eso su abordaje parte de objetivos y acciones concretas para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sostenible, tal como se estipula en el art.1 de la normativa nacional antes mencionada.

En el caso de los DCJ para la Educación Inicial y Primaria, la Educación Ambiental forma parte de los saberes transversales y, respecto al Diseño Curricular para la Educación Secundaria, la misma se considera dentro de las problemáticas transversales, y de manera más explícita en diferentes espacios curriculares, tanto de la formación general como de la formación específica de las diferentes orientaciones. Tanto los saberes como las problemáticas



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2008 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº

9290 -E/MAYCC.-

Se propone establecer un diálogo entre saberes, favorecer el diseño de propuestas pedagógicas innovadoras y actualizadas, así como repensar los tiempos, espacios y agrupamientos escolares de manera flexible. La Educación Ambiental también puede ser concebida desde el documento curricular como un saber transversal que, desde una mirada multidisciplinar y un enfoque articulador, potencia metodologías activas como la enseñanza y el aprendizaje basados en proyectos. En este marco, resulta pertinente revisar las diversas alternativas y formatos didácticos que se despliegan en el aula —como el taller, el proyecto, el trabajo de campo, el laboratorio y las posibles combinaciones— a fin de enriquecer las experiencias educativas. Cabe destacar que el sistema educativo provincial cuenta con un importante número de escuelas situadas en contextos de ruralidad, espacios en los que circulan una urdimbre de saberes comunitarios y ancestrales, los cuales constituyen un terreno fértil para el abordaje significativo de la Educación Ambiental en el amplio y vasto universo de escuelas primarias de Jujuy.

Se propone que a lo largo de la educación primaria los/las estudiantes impulsen al cuidado del "patrimonio común", generando un sentido colectivo del espacio natural, su preservación, conservación, defensa, recuperación y mejoramiento. Es así como el ambiente formará parte de los procesos educativos a lo largo de todo el ciclo educativo, reconociendo la relación entre el ser humano y su ambiente, fomentando el respeto a la conservación de los ecosistemas, la preservación de los recursos naturales y el mejoramiento de la calidad de vida. Para este desafío, el Diseño Curricular propone los siguientes ejes temáticos:

- La influencia de las acciones humanas en los ecosistemas. El cuidado de la "casa común". El ser humano y su interacción con el ambiente.
- Concepciones de Ambiente desde las distintas cosmovisiones de los pueblos originarios de nuestra provincia. Organizaciones de la Sociedad Civil. Las instituciones del Estado y el Ambiente. El cambio climático.
- El mantenimiento de la biodiversidad. Estrategias para la Reducción del proceso de pérdida de biodiversidad. Declaraciones de áreas protegidas. Los bosques y su relevancia en el ambiente.
- El desarrollo sostenible y los grandes problemas ambientales. La importancia de la naturaleza en la vida de los seres humanos. Cuidado del entorno físico y social.
- El uso de la energía. Las energías: origen, fuentes, tipos y gestión de la energía. Energías regionales y locales: generación, uso y gestión responsable.
- El uso racional del agua. La calidad del agua, parámetros, contaminación. Fuentes de agua, clasificación y consumo. Procesos de potabilización. El agua como derecho. El acceso al agua. El costo económico del agua. Cloacas, la responsabilidad estatal, industrial y ciudadana.
- El cuidado del aire y suelo. Calidad e impacto ambiental. Evaluación de impacto ambiental. Regulación de los impactos ambientales. Los residuos: gestión, tratamiento y aprovechamiento. Participación ciudadana. La utilización de tecnologías de gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- La escuela y el ambiente en el que está inmersa, interacción y problemáticas cercanas. El barrio y sus problemáticas ambientales.

En relación a los Espacios de Definición Institucional (EDI) en la Jornada Extendida, podemos decir que son instancias que permiten a las escuelas primarias definir y desarrollar propuestas curriculares integrales de acuerdo a su identidad y proyecto educativo. Por esta razón, los lenguajes artísticos, los deportes, las ciencias, las tecnologías y las diferentes formas de comunicación, pertenecen a un universo cultural valioso y significativo socialmente. Asimismo, considerar la propuesta curricular incluye revisar las distintas alternativas y formatos

SE CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº

9290 -E/MAYCC.-

laboratorio, proyecto, trabajo de campo, entre otros) que se despliegan en las

En la educación ambiental en los DCJ está planteada como un eje que atraviesa la formación general como en la formación específica de las distintas disciplinas. En relación a esto, es importante aclarar que se considera un aporte significativo de los/as estudiantes, tanto así que está considerada como una de las competencias del nivel. En este sentido, se propone, por ejemplo, que la formación ética promueva a los/as jóvenes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y deberes, que practiquen el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respeten los valores humanos, rechacen todo tipo de discriminación, se preparen para el ejercicio de la democracia y preserven el patrimonio natural y cultural. (DC para la Educación Secundaria 2013: 18)

Se presenta como objetivo para la educación de los/as jujeños/as, la promoción de valores que impulsen cambios "en los valores y conductas sociales que posibiliten el desarrollo sustentable, a través de una educación ambiental". (DC para la Educación Secundaria, 2013: 40). Los criterios para la selección de saberes y de capacidades, en los distintos espacios curriculares del nivel, se definieron a partir de la premisa de que es sustancial formar jóvenes capaces que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural, y de situarse como participantes activos/as en un mundo en permanente cambio. Este desafío, en el marco de la transformación educativa, se sustenta, además, en lo que estipula la Ley General de Ambiente (25.675/02), con respecto a las acciones concretas y objetivos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable (Ley 25.675/02, art.1°).

A continuación se mencionan las orientaciones que abordan el cuidado y preservación del ambiente con mayor preponderancia y se detallan los propósitos generales y perfil del egresado de cada una de ellas:

Bachillerato con orientación en Ciencias Naturales

Propósitos generales: favorecer el desarrollo de actitudes y valores como la sensibilidad ante la naturaleza y la reflexión sobre el lugar del ser humano en el ambiente; propiciar situaciones que contribuyan a que los/as estudiantes asuman una actitud crítica y propositiva sobre problemas socialmente relevantes vinculados con intervenciones humanas que promuevan la equidad social, el equilibrio ecológico, el cuidado del ambiente y la promoción de la salud, desde una perspectiva integradora.

Perfil del egresado/a: se espera que esta orientación proporcione a los/as estudiantes egresados/as una formación que les permita asumir una actitud crítica y propositiva sobre problemas socialmente relevantes vinculados con el desarrollo sustentable, el ambiente y la salud, desde una perspectiva que integre diversas miradas, además de la científica, con la habilidad de argumentar y tomar decisiones autónomas haciendo uso de sus conocimientos.

Bachillerato con orientación en Energía y Sustentabilidad

Propósitos: promover el abordaje de aspectos fundamentales y significativos de la educación ambiental vinculada a la sostenibilidad de los recursos a través de diferentes situaciones didácticas; favorecer el desarrollo de actitudes y valores como la reflexión y la sensibilidad sobre el lugar del ser humano en el ambiente.

Perfil del egresado/a: el egresado del Bachiller Orientado en Energía y Sustentabilidad podrá colaborar en propuestas innovadoras y creativas para el abordaje de problemáticas locales en relación al cuidado del ambiente y su desarrollo sustentable.

141/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

Bachillerato con orientación en Agronomía y Ambiente

Propósito: presentar los procesos productivos tradicionales y ancestrales, locales, regionales y nacionales y su vinculación con el ambiente y la sociedad para comprenderlos y valorarlos desde una mirada sostenible y sustentable.

Perfil del egresado/a: el estudiante egresado de esta orientación está habilitado para presentar alternativas de propuestas de trabajo que contemplen innovación, responsabilidad para con el ambiente, creatividad, desarrollos tecnológicos adecuados, en los ámbitos en el que se desenvuelva.

Bachillerato con orientación en Turismo

Propósito: propiciar la concientización del valor del patrimonio natural y cultural de la provincia y del país y la importancia de su preservación.

Perfil del egresado/a: se espera que esta orientación proporcione a los estudiantes egresados una formación que les permita actuar con responsabilidad y compromiso en la promoción de acciones que tiendan al mejoramiento del ambiente (natural y social), posibilitando un desarrollo sustentable/sostenible, el fortalecimiento de la identidad y la valoración del patrimonio.

3 - Formación docente: en el año 2017 se desarrolló un ciclo de capacitación docente denominado "Educación Científica Ambiental". Ese mismo año dio inicio el Pacto Social por la Educación, cuyas conclusiones presentadas en el 2019 arrojaron resultados que daban cuenta del interés ciudadano por incluir la Educación Ambiental en las trayectorias escolares. Y también en el 2019 se llevó adelante otro proceso de formación en Biodiversidad y Bosques Nativos. Estos son sin dudas antecedentes que merecen la pena mencionarse.

Además, en el marco del Programa de Formación PROMACE, durante el año 2022 se ofrecieron 3 cursos de formación docente destinados a todos los niveles y modalidades educativas, siendo los siguientes:

- Educación ambiental orientada a la conservación de la biodiversidad", con 235 aprobados;
- Educación Ambiental orientada al Cambio Climático", con 153 aprobados;
- Educación Ambiental orientada a la Gestión integral de Residuos Sólidos Urbanos – GIRSU", con 258 aprobados.

C - Recursos tecnológicos y conectividad: la provisión de recursos tecnológicos y la conectividad son recursos necesarios para potenciar prácticas docentes que atiendan a las demandas actuales del contexto. El Ministerio de Educación dispuso, como política prioritaria transversal, la dotación de recursos para las escuelas a través del Programa de Mejora del Acceso y la Calidad Educativa (PROMACE). Como parte de esta política, se entregaron:

Equipamiento tecnológico entregado a Instituciones educativas de gestión estatal en el marco del PROMACE

NIVEL	ADM	PC escritorio	Imp. 3D	US
Jardín Maternal	0	27		26
Jardín de Infantes	325	431		362
Nivel Primario	588	728		405
Nivel Secundaria	1000	540		218
Nivel Superior	64	85	32	29
Modalidad de educación Hospitalaria y domiciliaria	9	0		9
Modalidad Jóvenes y Adultos	62	57		50
Centro de innovación Conectar Lab	1			1
TOTAL DISTRIBUIDO	2048	1868	32	1100



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1988 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico



1988 CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

1. sobre la geografía y diagnóstico ambiental

1. Descripción geográfica: el territorio de la provincia de Jujuy posee una superficie de 53.219 km² presentado una importante variación altitudinal (entre 400 y 6000 m.s.n.m.). Su ubicación geográfica es tropical andina, con su relieve quebrado y sus diferencias de altura dan lugar a condiciones ambientales (temperatura, lluvia, viento, insolación) muy distintas según la zona de la provincia. Se consideramos regiones de intensas precipitaciones y altas temperaturas en el sector oriental y amplias áreas frías y secas en el Altiplano en el sector occidental.

1. Ecorregiones: desde el punto de vista geográfico y cultural, la Provincia se divide de modo esquemático en cuatro regiones: Quebrada, Puna, Valle, Yungas, sin embargo desde el punto de vista ambiental y ecosistémico, en Jujuy se encuentran representadas cinco ecorregiones: Altos Andes, Puna, Monte de Sierras y Bolsones (Prepuna), Yungas y Chaco. La diversidad de condiciones ambientales con que cuenta la provincia determina que se pueden encontrar muchas especies diferentes, lo que se conoce como alta biodiversidad. Debido a ello, Jujuy a pesar de ocupar sólo el 2% de la superficie del país, en ella habitan el 29% de todas las plantas vasculares de Argentina, el 35% de todos los anfibios, el 36% de todos los mamíferos y el 58% de todas las aves, por mencionar algunos grupos.

Las ecorregiones de Jujuy son cruciales porque representan diferentes ecosistemas con biodiversidad única y ofrecen servicios ecosistémicos esenciales, como ser la provisión de agua de calidad, regulación del clima, producción de materias primas, alimentos y fibras, ofrecen el hábitat, para la flora y fauna y almacenamiento de carbono. Asimismo, las ecorregiones son parte de la identidad cultural de Jujuy, ofreciendo paisajes únicos y lugares de gran valor histórico, artístico y arqueológico.

Cada una de las ecorregiones posee características climáticas, geográficas y biológicas distintivas que se describen a continuación:

Los **Altos Andes** se extienden por las zonas de montaña, por encima de los 3.500 metros sobre el nivel del mar, se caracterizan por su clima frío y árido, con gran amplitud térmica, fuertes vientos y escasas lluvias. Por ello la vegetación es muy dispersa y adaptada a estas condiciones extremas, con predominio de estepas de arbustos bajos y gramíneas en la zona de vegas. No hay grandes densidades de fauna, sin embargo, son el hogar de especies destacadas y emblemáticas, con un importante rol ecológico en la región, como el cóndor, la chinchilla, la vicuña, zorro colorado y suris.

La **Puna** se sitúa por encima de los 3.000 metros, en zonas más o menos planas con algunas serranías. Este relieve hace que se formen grandes lagunas, que tienden a secarse y formar salares. La vegetación predominante es la estepa arbustiva, suelo desnudo, representada por la tota, la yareta. Con respecto a la fauna son característicos los grandes roedores como la vizcachera o chinchillón y la chinchilla real, los camélidos sudamericanos como la llama y la vicuña y los roedores cavadores creadores de enormes áreas de microrrelieves.

Esta región se define por su clima continental seco donde las precipitaciones son escasas (entre 200 y 500 mm anuales), los vientos son frecuentes y de variable intensidad, las temperaturas son frescas o frías todo el año, la oscilación térmica es muy grande, entre 25 y 40 °C entre el mes más frío y el más cálido.

Esta ecorregión se ubica en los departamentos Santa Catalina, Rinconada, Susques, Cochinoca, Yavi y Tumbaya. Con condiciones climáticas muy rigurosas, posee menor aptitud para la instalación humana. La agricultura es casi inexistente, la producción ganadera se basa en camélidos y ovinos, destinada básicamente al autoconsumo, para la obtención de lanas y carne. Dos plantas autóctonas, como la quinoa y la oca se pueden cultivar en esta región, como también la papa si cuenta con riego.

El **Monte de Sierras y Bolsones** se extiende por gran parte de lo que comúnmente conocemos como la "Quebrada de Humahuaca". Se ubica en los departamentos de Humahuaca, Tilcara y



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2005- Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



...CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº

9290 -E/MAYCC.-

La vegetación predominante es la estepa arbustiva, con presencia de cardones, ubicada por algunos bosquecillos dispersos de queñoa y churqui. El clima es frío, posee características serranas y semiáridas, con lluvias de verano y sequía de invierno. Las temperaturas oscilan entre los 5° y los 23° de promedio anual. En ciertos sectores de esta ecorregión, existen las condiciones necesarias para el desarrollo de la actividad agrícola bajo riego, especialmente de hortalizas, la floricultura y la cría de ganado ovino y caprino. La ecorregión contiene al Paisaje Protegido y Patrimonio de la Humanidad Quebrada de Umahuaca, declarado en el año 2003, lo que incrementó sensiblemente la población y la actividad turística de la región.

La ecorregión de las Yungas se caracteriza por su clima subtropical, abundante vegetación y rica fauna, resultado de su ubicación geográfica y altitud variable. Se extiende sobre las laderas de las montañas orientales de la provincia, y presenta un relieve montañoso con alturas que varían entre los 500 m.s.n.m hasta los 2.500 m.s.n.m. Esta variación altitudinal determina cuatro unidades de vegetación. De abajo hacia arriba, estos pisos de vegetación son: Selva Pedemontana, Selva Montana, Bosque Montano y Pastizal de Neblina. En la selva pedemontana se encuentran especies como el cebil, nogal, laurel y palo santo, mientras que en los pisos superiores se destacan los alisos y coníferas. La fauna es muy diversa, incluyendo especies como el yaguareté, taruca, puma, tapir, pecarí, corzuela, loro alisero y diversas especies de aves, reptiles y anfibios.

Las montañas en las que se ubican las Yungas se caracterizan por su humedad: lluvias abundantes en verano y frecuentes nieblas y neblinas el resto del año. Gracias a ello, se mantiene el aporte de agua necesario para sostener su exuberante vegetación. Estas lluvias y neblinas alimentan ríos que, a su vez, proveen agua a la población y a los cultivos durante todo el año.

El Chaco se caracteriza por un clima cálido y semiárido. Se desarrolla en la parte más baja hacia el este de Jujuy. Es un bosque "seco" que recibe agua solo en los meses de verano, por lo que su estación seca es más larga (más de ocho meses) y más marcada que la de Yungas. Es parte del sistema boscoso más extenso del país, el bosque chaqueño. Algunos de los árboles característicos son el quebracho blanco y el colorado, el mistol y el algarrobo. El chaco serrano (rodeado de porciones de Yungas) presenta árboles de horco quebracho y palo borracho. La fauna está adaptada a las condiciones semiáridas, se presentan especies de loro hablador, loro cabeza roja y chancho moro.

C - Áreas protegidas: la ley Nº 6080/18 "Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas" (Art.28) menciona la necesidad de proponer "medidas de educación ambiental que tengan como objetivo informar, orientar y sensibilizar a la sociedad respecto de los valores ecológicos y ambientales de la provincia". Las áreas protegidas desempeñan un papel fundamental en los planes de educación ambiental, sirviendo como aulas vivas donde la teoría se encuentra con la práctica. Su relación es simbiótica: las áreas protegidas necesitan de la educación ambiental para que la comunidad comprenda su valor y se involucre en su conservación, y los programas educativos se nutren de estos espacios para ofrecer experiencias de aprendizaje significativas y directas.

Las áreas protegidas son espacios que, debido a su importancia ecológica y/o para el bienestar humano, se destinan a la conservación de la biodiversidad. Dentro de las mismas, las actividades humanas deben ser realizadas de forma respetuosa con los valores que cada área pretende conservar.

Jujuy es una provincia que se destaca en todo el norte de Argentina por su gran superficie protegida: el 37% de su territorio está bajo alguna figura de protección. En total, la provincia tiene 14 áreas protegidas formalmente reconocidas. De ellas, dos están bajo el cuidado de la Administración de Parques Nacionales: Monumento Natural Laguna de los Pozuelos, Parque



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

100º Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290-E/MAVGG.-

Reserva Provincial Calilegua. Otras nueve son responsabilidad del gobierno provincial: Reserva Provincial de la Andina de la Chinchilla, Reserva Provincial de Fauna y Flora Olaroz Cauchari, Reserva de la Biosfera Laguna de los Pozuelos, Paisaje Protegido y Patrimonio de la Humanidad Quebrada de las Yungas, Monumento Natural Provincial Laguna de Leandro, Reserva de Biosfera de las Yungas, Parque Provincial Potrero de Yala, Reserva Natural Provincial Las Lancitas, Parque Natural La Reina. Las tres restantes han sido creadas por Municipios: Reserva Natural y Cultural de Barrancas, Reserva Ecológica de Uso Múltiple Serranías del Zapla, Parque Botánico Municipal Santa Carlos María Schueel.

Las áreas protegidas de la provincia de Jujuy cumplen un rol estratégico como corredores biológicos, ya que conectan distintos ecosistemas que van desde las yungas hasta la puna, permitiendo el flujo genético, el desplazamiento y la supervivencia de numerosas especies. Esta conectividad ecológica resulta esencial frente a las presiones de la deforestación, la caza furtiva y el cambio climático.

En su interior se resguarda una gran diversidad de flora y fauna, muchas de ellas vulnerables o en peligro de extinción según las categorías de la Sociedad Argentina para el Estudio de los Mamíferos (SAREM) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Entre los mamíferos, destacan especies como la taruca (*Hippocamelus antisensis*), declarada Monumento Natural en Jujuy y categorizada como *Vulnerable*, el yaguareté (*Panthera onca*), en *Peligro Crítico* en Argentina, y la vicuña (*Vicugna vicugna*), que pasó de estar *En Peligro* a *Casi Amenazada* gracias a programas comunitarios de manejo (LEY PROVINCIAL N° 5634: "Plan de Conservación y Manejo Sustentable de la Vicuña en Silvestría"). En las yungas, se protege además al tapir de tierras bajas (*Tapirus terrestris*), *Vulnerable*, y al oso hormiguero grande (*Myrmecophaga tridactyla*), también en riesgo. Entre los anfibios, se encuentra en peligro crítico a la rana marsupial de Calilegua (*Gastrotheca cristiani*).

En cuanto a la flora, se destacan los bosques de quebracho colorado (*Shinopsis lorentzii*), cebil (*Anadenanthera columbrina* var.), tipa (*Tipuana tipu*) y lapacho rosado (*Handoanthus imraygensis*) forman parte de ecosistemas amenazados. Estas especies no solo tienen un valor ecológico, sino también cultural y social para las comunidades locales.

Cuencas hídricas: la provincia de Jujuy presenta una distribución espacial irregular de sus recursos hídricos en el espacio y en el tiempo. Por un lado, la geografía de la región provoca que el agua se concentre de manera desigual, generando áreas con abundancia y otras con escasez. Los ríos experimentan un fenómeno conocido como estiaje, que se caracteriza por un período prolongado de reducción significativa en el caudal de agua. Esto ocurre principalmente durante los meses más secos del año, cuando la demanda es mayor y la disponibilidad es menor. En contraste, durante los períodos estivales, los ríos pueden experimentar crecidas repentinas y significativas, lo que puede ser beneficioso para la recarga de acuíferos y la agricultura pero también puede representar riesgos de inundaciones y daños a la infraestructura. Esta variabilidad en la disponibilidad de agua plantea un desafío importante para la gestión de los recursos hídricos en la provincia.

Bosques Nativos: las áreas boscosas nativas de Jujuy, que abarcan más de 1 millón de hectáreas son ecosistemas fundamentales para la conservación de la biodiversidad regional y el desarrollo sostenible del sector forestal provincial. Estos bosques proporcionan una variedad de servicios ambientales esenciales: regulación hídrica; conservación de la biodiversidad; conservación del suelo y de calidad del agua; fijación de emisiones de gases con efecto invernadero; contribución a la diversificación y belleza del paisaje, defensa de la identidad cultural, desarrollo del ecoturismo. Estos ecosistemas son cruciales para las comunidades rurales y periurbanas de la región, ya que brindan recursos de subsistencia y oportunidades para el desarrollo sostenible.

181/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

La provincia de Jujuy cumple acabadamente con la ley N° 26331 que establece presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos. En la provincia se encuentran bosques de yungas (selva de montaña); bosques chaqueños (secos); bosques montanos o alto andinos; bosques de la puna (más fragmentados y escasos).

2.- Problemáticas ambientales en Jujuy: un desafío para la Educación Ambiental

A escala global, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) hace referencia a la triple crisis ambiental que atraviesa el planeta en la actualidad, debido al cambio climático, la contaminación y la pérdida de biodiversidad. La provincia de Jujuy no escapa a esa realidad, enfrentando una serie de desafíos ambientales que demandan una acción inmediata y concertada. En el marco del Plan de educación ambiental, abordar estas problemáticas se vuelve fundamental para fomentar una comunidad educativa y local consciente y comprometida con el desarrollo sostenible.

En Jujuy, como en muchas otras regiones, existen diversas problemáticas ambientales. Estas incluyen:

Impacto del cambio climático: El cambio climático es una realidad innegable que se manifiesta con fuerza en nuestra provincia. Si bien es un fenómeno global, sus efectos se manifiestan localmente con mayor frecuencia e intensidad de eventos extremos como sequías o inundaciones. Incorporar esta realidad al Plan de educación ambiental es fundamental para preparar a la comunidad educativa y fomentar acciones de mitigación y adaptación que permita tomar medidas significativas frente a los impactos locales. Las investigaciones recientes, detalladas en el Plan de Respuesta Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (MAYCC), muestran tendencias en Jujuy entre 1988-2020:

Aumento de temperatura: se vio un incremento de días con temperaturas máximas y una disminución de días con temperaturas mínimas. Esto significa, menos días con heladas y aumento de noches tropicales, especialmente en localidades como la Quiaca, Perico y el departamento Gral. Manuel Belgrano.

Cambios en las precipitaciones: se observa una prolongación del período seco invernal. Esta alteración ya ha impactado en la disponibilidad de agua para algunas poblaciones y para la actividad ganadera, creando condiciones más favorables para incendios de pastizales y bosques. Paradójicamente, se espera un incremento y concentración de las lluvias durante el verano.

En este contexto, el Plan de educación ambiental permite:

Concientizar sobre los impactos locales: abordar cómo el aumento de temperatura y los cambios en las lluvias afectan directamente la vida cotidiana en Jujuy (la agricultura, el acceso al agua, el riesgo de inundaciones y la salud).

Promover la prevención de incendios forestales: con el aumento de las temperaturas y la sequía, el riesgo de incendios se eleva afectando no solo la biodiversidad sino la salud de las comunidades locales.

Impulsar prácticas de adaptación: la comunidad educativa puede adaptarse a los cambios siempre y cuando tenga acceso a información adecuada y oportuna.

Articulación con el Plan de Respuesta Provincial: el Plan de educación ambiental debe alinearse con las estrategias y recomendaciones del Plan de Respuesta Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático asegurando que la información sea consistente y esté basada en investigaciones locales.

Pérdida de la biodiversidad: La provincia de Jujuy, en las cinco ecorregiones, alberga una rica biodiversidad pero lamentablemente algunas especies de flora y fauna se

191/- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

encuentran amenazadas o en peligro de extinción. Esto se debe a diversas causas, como la pérdida y fragmentación del hábitat, la caza furtiva, la contaminación, los incendios forestales, las especies exóticas invasoras, y el cambio climático. En este sentido el Plan de educación ambiental nos permite la valoración de la riqueza natural que posee la provincia y los riesgos de la pérdida de la biodiversidad e inspirar a la comunidad a participar de los esfuerzos de conservación, como la reforestación con especies nativas, la denuncia de caza furtiva, un plan de manejo ganadero, el consumo responsable, y el apoyo a las áreas protegidas de la provincia.

Contaminación: se manifiesta:

- Por residuos sólidos urbanos: aunque Jujuy avanzó significativamente con la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y Valorización Energética, y la creación de 8 infraestructuras ambientales distribuidas estratégicamente (Centro Ambiental Jujuy, Estación de Transferencia y Clasificación de San Pedro, Estación de Transferencia y Clasificación de Libertador General San Martín, Punto de Acopio Volcán, Estación de Transferencia de Perico, Estación de Transferencia de El Carmen, Punto de Acopio Palma Sola, Estación de Transferencia Caimancito) y que procesan gran parte de los RSU generados en la provincia, acompañado de proyectos de educación ambiental en establecimientos educativos, la problemática persiste en varios frentes:

Basurales a cielo abierto: a pesar de los esfuerzos, en algunos municipios existen micro basurales a cielo abierto, generando focos de contaminación y riesgo para la salud de las poblaciones cercanas.

Volumen de residuos: la generación de residuos sólidos urbanos (RSU) sigue en aumento. Jujuy produce en promedio 1 kg per cápita, y si bien se trabaja en la promoción de la economía circular y separación de residuos aún existe un gran volumen que requiere disposición final adecuada.

Falta de conciencia y hábitos sostenibles: a pesar de la legislación e infraestructura instalada a través del Plan GIRSU, persiste la falta de conciencia sobre los procesos de gestión de los residuos y el consumo responsable y sostenible por parte de gran parte de la comunidad jujeña.

Falta de una visión de economía circular: resta avanzar en un modelo que promueva el ciclo continuo de recursos, donde los productos se diseñen para ser duraderos, reparables y reciclables, reduciendo la extracción de recursos naturales, y a la vez generar nuevas actividades económicas y empleos.

Por residuos especiales y peligrosos: la provincia de Jujuy ha reconocido que la gestión de los residuos especiales, y los peligrosos, no puede ser efectiva sin la participación activa de la ciudadanía, y la educación ambiental es la herramienta principal para lograrlo. Es fundamental que los habitantes de Jujuy comprendan por qué son residuos especiales y cuáles son peligrosos, cómo afectan al ambiente y a la salud, y, por lo tanto, adopten prácticas para su separación, almacenamiento, operación y tratamiento adecuado, y eventualmente su disposición final controlada. Por lo cual, el MAYCC promueve campañas dirigidas a estudiantes, a la ciudadanía en general, y a los operadores habilitados, que abordan los residuos peligrosos por un lado, y los especiales por otro, como ser los RAE's (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos), AVU's (Aceites Vegetales Usados), medicamentos vencidos y en desuso, Neumáticos Fuera de Uso (NFU's), pilas, colillas de cigarrillos.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico



110- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

producción y conservación. Este modelo se ha aplicado en Jujuy, entre otras provincias, demostrando que la producción puede ser sustentable.
Restauración y recuperación en áreas degradadas: El INTA promueve la restauración ecológica en zonas como La Lucrecia (Ledesma), afectada por la expansión agrícola y ganadera. Se usan técnicas como fitoremediación y conservación del suelo para devolverles productividad y valor ecológico.

Escasez de agua: Jujuy enfrenta desafíos hídricos debido a factores geográficos, socioeconómicos y climáticos. La demanda creciente de agua para actividades productivas y el cambio climático alteraron el patrón de lluvias generando un "retraso del periodo estival" que disminuyó el aporte hídrico esencial para riego, industria y consumo urbano; también las sequías persistentes han reducido el caudal de ríos, arroyos y espejos de agua, complicando la captación del recurso en varias zonas, especialmente en Palma Sola y Humahuaca. Estos problemas han sido enfrentados con las acciones que se enuncian a continuación:

Obras de infraestructura y obras estratégicas: en 2023, se impulsaron trabajos de nuevas captaciones, acueductos y sistemas de bombeo, con una inversión cercana a \$9,5 millones, beneficiando a más de 6 mil personas en zonas altas de Palma Sola².

Se desplegó un Plan de Emergencia Hídrica con más de 18 obras estructurales, incluyendo la construcción de una nueva represa y planta potabilizadora en Palma Sola, gracias a la donación de tierras por parte de una familia local.

Fue inaugurada la "Mesa del Agua", coordinada por el Ministerio de Infraestructura, para articular Estado, producción y usuarios en torno al recurso hídrico.

Comunidad y concientización: se llevaron adelante campañas de consumo responsable del agua, invitando a la población a usar solamente lo necesario y preservar este recurso vital por respeto hacia los vecinos. En la comunidad de Vinalito, se realizó un taller interinstitucional para pensar alternativas de acceso al agua, incluyendo reservorios, cisternas de gran capacidad y reciclaje de aguas grises, con participación de comunidades guaraníes y diversas organizaciones.

- **Crecimiento urbano desordenado:** barrios informales en zonas de riesgo, como márgenes de ríos o laderas inestables; contaminación de cursos de agua por falta de redes cloacales; mal manejo de residuos sólidos, especialmente en zonas rurales o alejadas de las ciudades cabecera de los diversos departamentos, falta de implementación de Ordenamiento Ambiental del Territorio, donde se identifique y zonifiquen las distintas áreas de la provincia de acuerdo a su valor ambiental, económico, productivo, social y cultural.

- **Provisión de agua potable.** Las lluvias intensas provocan elevados niveles de turbidez producto de un arrastre masivo de sedimentos y barro hacia las fuentes de captación, especialmente al río que alimenta la planta potabilizadora Alto Reyes (que abastece a San Salvador de Jujuy, Alto Comedero y Palpalá), afectando el funcionamiento normal del tratamiento del agua. Asimismo, se observan inconvenientes en el suministro de agua potable en distintas localidades del interior, como Fraile Pintado, El Ceibal (San Antonio), Los Blancos (Palpalá), que obedecen a causas estructurales.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290-E/MAYCC.-

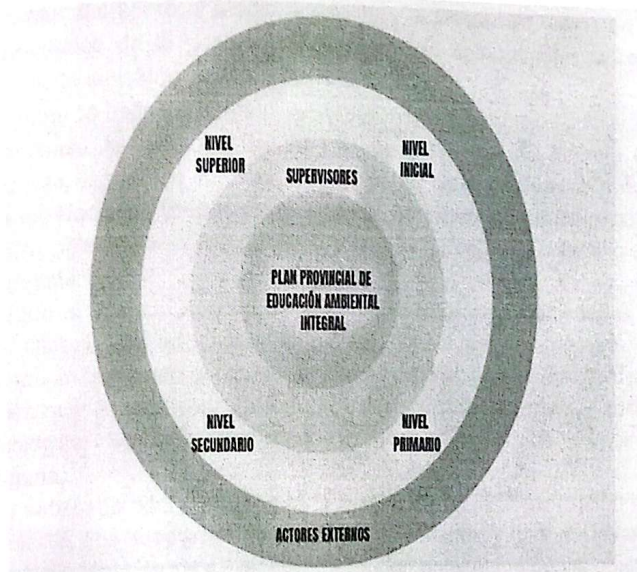
Zonas con temperaturas extremas. Las temperaturas extremas afectan el equilibrio de los ecosistemas y la biodiversidad, alteran el ciclo del agua por mayor evaporación, favorecen la aparición de incendios, entre otras consecuencias.

13.- Sobre el mapeo de actores y alianzas: un mapa de actores es una herramienta que permite sistematizar y analizar a las personas, grupos, instituciones u organizaciones que tienen relación o interés con el Plan. Su objetivo es comprender las relaciones entre los actores, sus intereses y su influencia, para planificar estrategias que los involucren de manera efectiva.

En este marco, la Secretaría de Gestión Educativa, a través de las Direcciones de Nivel con sus equipos en territorio, son la estructura desde la cual se operacionalizan las diferentes líneas. Los equipos supervisivos tienen la responsabilidad pedagógica de acompañar en territorio a las escuelas.

Los actores estratégicos: este rol lo cumplen los equipos ministeriales (de Educación y Ambiente y Cambio Climático) y sus diferentes dependencias, principalmente en territorio, acompañando y garantizando las condiciones que permiten el desarrollo de un plan, proponiendo acciones desde su ámbito de injerencia, y en articulación permanente.

Los actores externos son quienes tienen el desafío de acompañar, socializar y difundir el Plan generando espacios de articulación.



3. JUSTIFICACIÓN

La creciente complejidad de las problemáticas socioambientales exige el fortalecimiento de una ciudadanía ambiental crítica, comprometida y capaz de tomar decisiones con conciencia ecológica y justicia social. La Educación Ambiental Integral (EAI), como política pública con base legal y pedagógica, se vuelve un eje estratégico para promover la sostenibilidad y el cuidado del bien común.

En la Provincia de Jujuy, el contexto territorial, cultural y ecológico presenta una riqueza y diversidad que la posiciona como un escenario clave para el desarrollo de políticas ambientales con identidad local. Al mismo tiempo, se observan desafíos urgentes como la pérdida de biodiversidad, la gestión de residuos, la contaminación de aguas, los efectos del cambio climático y las tensiones socioambientales por el uso del territorio y los bienes comunes.

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2005 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"



2005 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico"

9290 -E/MAYCC-

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

La educación ambiental surge a raíz de la preocupación por el deterioro del ambiente que se fue evidenciando en la segunda mitad del siglo XX. Este deterioro produjo no solo preocupación, sino también la búsqueda de conocimiento que permita entender la situación y tomar acciones para frenar los procesos destructivos del ambiente, fomentando la necesidad de la conservación y la defensa del patrimonio natural y cultural, a través de la educación ambiental.

En 1972 se realizó la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, dando inicio a un programa mundial que enfrente los problemas ambientales. Como resultado de esta Conferencia se crea el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), que puso en marcha el Programa Internacional de Educación Ambiental.

En 1977 se realiza la Conferencia Intergubernamental de Educación Ambiental de Nairobi, considerada como el acontecimiento más significativo en la historia de la educación ambiental, ya que en ella se establecieron los criterios y directrices para el desarrollo de este movimiento educativo en las siguientes décadas.

Es necesario aclarar que el abordaje de la educación ambiental fue variando en sus enfoques y alcances, evolucionando desde una visión conservacionista y biológica, a una visión integral de interrelaciones sociedad-naturaleza, relacionada al concepto de desarrollo sostenible. El término desarrollo sostenible fue incorporado y analizado en la Conferencia de Estocolmo en 1972 y fue descrito en 1987 en el Informe de la Comisión Brundtland, oficialmente llamada Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, como un "desarrollo que satisficiera las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades".

Además de definir el término, la Comisión Brundtland resaltó la interconexión entre el desarrollo económico, el medio ambiente y la justicia social. El informe de la Comisión popularizó el concepto, el cual fue adoptado a nivel global. Su consolidación definitiva ocurrió en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, conocida como La Cumbre de la Tierra, celebrada en Río de Janeiro en 1992, donde el desarrollo sostenible fue el tema central del debate.

Según el Tratado sobre Educación Ambiental para Sociedades Sustentables y Responsabilidad Global³, la educación ambiental constituye un proceso de aprendizaje permanente, basado en el respeto por todas las formas de vida; una educación de este tipo afirma valores y acciones que contribuyen tanto en la transformación humana y social, como en la preservación ecológica. Su implementación incorpora a todos los grupos de edad, sin discriminación alguna.

Es necesario destacar además la resolución de la Organización de las Naciones Unidas en el año 2015, que adopta la Agenda 2030 y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS). Para el cumplimiento de los 17 objetivos y fundamentalmente de los objetivos 4, 12, 13 y 15 del desarrollo sostenible la educación ambiental puede incidir en gran medida:

- Objetivo 4: "Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje permanente para todos", y en su meta 7 subraya la necesidad de garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas, mediante la educación enfocada a ese fin y la adopción de estilos de vida sostenibles.

³ El Tratado de Educación Ambiental para Sociedades Sustentables y Responsabilidad Global es un documento elaborado por educadoras y educadores de diversos países de todo el mundo, aprobado en el Foro de ONGs y Movimientos Sociales del Foro Global Río-92, que se convirtió en una referencia para la Educación Ambiental.

⁴ Se pueden consultar en <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 9290 -E/MAYCC.-

Objetivo 12: "Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles", específicamente en su meta 8, la cual indica: velar porque las personas de todo el mundo tengan información y conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza.

Objetivo 13: "Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos", que en su meta 3 menciona: mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional en relación con la mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

Objetivo 15: "Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica", que en la meta 12 se refiere a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles.

En este contexto, en la provincia de Jujuy se han desarrollado diversos programas proyectos por parte de actores públicos y privados. Las estrategias y acciones individuales y colectivas evidencian la necesidad de fortalecer la coordinación y articulación de procesos, que se comprometan con el mejoramiento de la educación ambiental.

A fin de consolidar esos procesos iniciados y tomando como premisa que la educación ambiental es fundamental para adquirir conocimientos y habilidades necesarios para enfrentar los desafíos ambientales del presente y el futuro, es que se elabora el presente Plan de la planificación y desarrollo articulado de los ámbitos de acción prioritarios y potencie las iniciativas.

La implementación de un Plan Provincial de Educación Ambiental Integral emitirá dar un marco sistemático, participativo y contextualizado a las acciones que se desarrollan en el ámbito educativo, articulando con otros sectores y promoviendo un abordaje transversal y transformador. Este plan busca garantizar el derecho a la educación ambiental desde una perspectiva integral, como parte de una ciudadanía activa, inclusiva, intercultural y sustentable.

MARCO REFERENCIAL

Como ya se expresó, la educación ambiental fue variando en sus enfoques y maneras, evolucionando desde una visión conservacionista y biológica, a una visión integral de las relaciones sociedad-naturaleza, relacionada al concepto de desarrollo sostenible. Por eso es que el abordaje de la Educación Ambiental Integral tendrá un **enfoque sistémico y un enfoque interdisciplinario**.

El **enfoque sistémico** entiende que todos los problemas ambientales tienen necesariamente una constitución sistémica, al considerarlos como un todo organizado, compuesto por partes que interactúan entre sí. Su característica fundamental es un tratamiento integrador de los conocimientos y una metodología que busca comprender los problemas ambientales a través del análisis de sistemas. Este enfoque reconoce que los sistemas ambientales son complejos y están compuestos por múltiples componentes interrelacionados, tanto biológicos como sociales. Se caracteriza por integrar los elementos que la constituyen, enriquecer recíprocamente las materias que se relacionan, y considerar que el cambio que se produzca en alguno de sus elementos afecta a los demás.

Se entiende también como un paradigma que integra creencias, valores, técnicas y visión del mundo, compartidos por unos miembros de una determinada comunidad. Es a la vez un instrumento metodológico que busca identificar un marco coherente el conjunto de factores, estados e interacciones que caracterizan la aparición de un fenómeno de la existencia de cualquier problema ambiental.

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC-

Este tratamiento integrador de los conocimientos implica asimismo un enfoque interdisciplinario. El enfoque interdisciplinario representa un conjunto de disciplinas conexas que se relacionan entre sí y con relaciones definidas, a fin de que sus actividades no se produzcan en forma aislada, dispersas y fraccionadas, sino que pongan en evidencia sus interdependencias. Es una metodología que se caracteriza por establecer una interrelación de coordinación efectiva entre disciplinas, pero manteniendo sus marcos teóricos-metodológicos.

Estos enfoques favorecen el abordaje de una educación ambiental integral sobre el ambiente, donde se traten cuestiones ambientales en el aula; en el ambiente, en la que se realice un estudio del medio en que está la escuela, del entorno que la rodea y en el que se desenvuelven los estudiantes; para el ambiente, que lleve a una acción tendiente al cambio de actitudes, a la formación en valores que busquen conservarlo, no dañarlo.

En este marco, como abordaje del presente Plan, y teniendo en cuenta leyes nacionales, tratados y acuerdos internacionales, la Ley Provincial y su Decreto Reglamentario, se considera entonces la Educación Ambiental Integral como el proceso integral y permanente que busca formar una conciencia ambiental desde un enfoque sistémico e interdisciplinario, transversal e inclusivo, que fomente la conciencia ecológica y la acción transformadora, desde la construcción de conocimientos, saberes, valores y prácticas ambientales que promuevan el acceso a un ambiente sano, digno y diverso, defendiendo la sustentabilidad como proyecto social.

4. PRINCIPIOS ESTRATÉGICOS

Para garantizar la coherencia del Plan se definen principios estratégicos que permitirán alinear los esfuerzos y trabajar de manera coordinada hacia la consecución de la meta:

- **Sostenibilidad:** la educación ambiental busca el desarrollo sostenible y la preservación de la naturaleza.
- **Mirada integral:** que abarque aspectos ecológicos, sociales, económicos y culturales.
- **Respeto por la diversidad:** que valore y conserve la diversidad biológica y cultural, respete los conocimientos tradicionales y las prácticas ancestrales relacionadas con el ambiente, promoviendo la justicia ambiental en relación a las comunidades locales.
- **Pensamiento crítico y creativo:** que desarrolle habilidades para analizar y evaluar información ambiental, fomentar la creatividad y la innovación en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales y promover el pensamiento sistémico y la capacidad de resolver problemas complejos.
- **Transversalidad:** que integre áreas diversas del currículo, vincule los aprendizajes con la vida real y los desafíos actuales, y promueva la educación ambiental a lo largo de toda la vida.

5. META DEL PLAN DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL

Lograr que las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades tengan conciencia del cuidado del ambiente, los elementos que lo componen, sus interrelaciones e interdependencias, y se interesen por cuidarlo y conservarlo, a partir de conocimientos, saberes, actitudes, motivaciones y deseos necesarios para trabajar con responsabilidad individual y social en la búsqueda de soluciones a los problemas, favoreciendo la adopción de prácticas sostenibles que se plasmen en acciones concretas que dejen evidencias de los aprendizajes obtenidos.



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como
Símbolo Patrio Histórico



2025 - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Generales

- Garantizar el acceso a la educación ambiental integral en todos los niveles y modalidades educativas a través de la articulación de estrategias que contribuyan a generar actitudes de valoración, respeto y aprovechamiento sostenible del ambiente.
- Garantizar la coestión y la articulación de iniciativas efectivas desde una perspectiva territorial, desarrolladas por diversidad de actores, en diálogo con la construcción, rescate de saberes y el acceso a derechos ambientales.

Específicos

- Generar instancias de formación permanente orientada a la implementación efectiva de la educación ambiental integral.
- Impulsar procesos de enseñanza y aprendizaje que incentiven el desarrollo sostenible desde la formación de una conciencia ambiental y una formación ciudadana en el ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.
- Favorecer la gestión de soportes pedagógicos orientados a la implementación efectiva de la Educación Ambiental Integral y adecuados a los lineamientos estratégicos del Plan y de los Diseños Curriculares.
- Promover la participación activa de la comunidad educativa y local en procesos de educación ambiental que generen transformaciones sostenibles en el territorio.
- Implementar un sistema integral de evaluación y monitoreo que permita medir el impacto de las acciones de educación ambiental y optimizar, continuar las estrategias implementadas.

8. UNIVERSO DESTINATARIO

El universo destinatario involucra a equipos supervisivos, equipos directivos, docentes, estudiantes de las instituciones educativas de los niveles obligatorios y educación superior y modalidades, de gestión estatal, privada, social y cooperativa de la Provincia.

9. LÍNEAS ESTRATÉGICAS Y ACCIONES DEL PLAN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y CONTINUA
OBJETIVO
Generar instancias de formación permanente orientada a la implementación efectiva de la educación ambiental integral.
ACCIONES ESTRATÉGICAS
Diseñar cursos, talleres y seminarios de actualización en diferentes modalidades. Diseñar otros espacios de formación como webinars, mentorías, foros. Establecer comunidades de práctica docente. Facilitar intercambio de experiencias y buenas prácticas. Organizar encuentros regionales y nacionales. Crear plataformas digitales de colaboración.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

OBJETIVOS

Impulsar procesos de enseñanza y aprendizaje que incentiven el desarrollo sostenible desde la formación de una conciencia ambiental y una formación ciudadana en el ejercicio del derecho a un ambiente sano, digno y diverso.
Favorecer la gestión de soportes pedagógicos orientados a la implementación efectiva de la Educación Ambiental Integral y adecuados a los lineamientos estratégicos del Plan y de los Diseños Curriculares provinciales.



277.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290.-E/MAVCC.-

ACCIONES ESTRATÉGICAS

- Elaborar y actualizar materiales locales (cartillas, documentos orientadores, entre otros) a partir de saberes locales y del conocimiento científico.
- Curación de contenidos.
- Producir contenidos audiovisuales.
- Implementar proyectos de innovación pedagógica.
- Promover programas de preservación del ambiente y cambio climático.
- Promover la red provincial de Escuelas Verdes y Sostenibles.
- Construir la red provincial de investigación especializados.
- Vincular con centros de investigación especializados.
- Crear una biblioteca digital con material bibliográfico y didáctico en educación ambiental.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

OBJETIVO

- Promover la participación activa de la comunidad educativa y local en procesos de educación ambiental que generen transformaciones sostenibles en el territorio.

ACCIONES ESTRATÉGICAS

- Involucrar a estudiantes, docentes y familias en proyectos ambientales.
- Crear espacios de diálogo y toma de decisiones participativas.
- Desarrollar programas de liderazgo ambiental estudiantil.
- Articular con organizaciones locales y regionales.
- Participar en espacios de coordinación territorial.
- Desarrollar proyectos colaborativos inter-institucionales.
- Promover intercambio de experiencias territoriales.
- Construir un mapeo de iniciativas ambientales en espacios comunitarios escolares.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: EVALUACIÓN Y MONITOREO INTEGRAL

OBJETIVO GENERAL

- Implementar un sistema integral de evaluación y monitoreo que permita medir el impacto de las acciones de educación ambiental y optimizar continuamente las estrategias implementadas.

ACCIONES ESTRATÉGICAS

- Desarrollar instrumentos de recolección de datos (encuestas, entrevistas, grupos focales)
- Establecer cronogramas de evaluación periódica.
- Formar equipos evaluadores internos y externos.
- Crear protocolos de análisis y sistematización de datos.
- Diseñar indicadores cuantitativos y cualitativos para medir cambios en conocimientos, actitudes y prácticas ambientales, validados con expertos.
- Diseñar canales de comunicación de resultados para todos los actores.
- Implementar procesos de ajuste y reorientación de estrategias.
- Generar informes técnicos y pedagógicos periódicos

10. RESPONSABLES

- Equipos de coordinación general de los Ministerios de Educación y Ambiente y Cambio Climático
- Referentes institucionales por línea estratégica
- Comités técnicos especializados
- Comunidad educativa participante

11. RECURSOS

- Recursos humanos especializados.
- Recursos materiales y técnicos.
- Programas de financiamiento.
- Materiales didácticos y pedagógicos

2005 - CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N°

9290 -E/MAYCC.-

CRITERIOS DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVA

- ✓ **Fases de implementación:** el Plan se implementa de manera gradual y escalonada, lo que permite una adaptación más eficiente a las necesidades y realidades de cada región y comunidad. Esto evita la saturación de recursos y el fracaso de programas al intentar aplicarlos de forma masiva y simultánea. - Priorización territorial.
- ✓ **Flexibilidad territorial:** este criterio reconoce que no existe una única solución aplicable a todas las regiones. Permite que las estrategias, metodologías y contenidos del Plan se ajusten a las características geográficas, culturales, sociales y económicas de cada territorio. Por ejemplo, un programa educativo en una zona rural con énfasis en la agricultura sostenible será diferente a uno en una zona urbana que se enfoque en la gestión de residuos y el consumo responsable.
- ✓ **Revisión cada 4 años:** la educación ambiental es un campo dinámico que debe responder a los cambios científicos, sociales y tecnológicos. La revisión periódica (cada cuatro años) garantiza que el Plan se mantenga relevante y actualizado. Durante este proceso se evalúan los logros, se identifican las deficiencias y se ajustan los objetivos y las acciones para que el plan siga siendo efectivo a largo plazo. Esta revisión permite incorporar nuevos conocimientos, tecnologías emergentes y metodologías pedagógicas innovadoras.

13. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

- ✓ Ministerio de Educación
- ✓ Ministerio de Ambiente y Cambio Climático
- ✓ Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

14. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Argentina.gob.ar. *¿Qué es la educación ambiental?*. Recuperado de:
<https://www.argentina.gob.ar/ambiente/educacion-ambiental/que-es-educacion-ambiental>
- Brailovsky, A. (2014). *Proyectos de Educación Ambiental: la utopía en la escuela*. Primera edición. Ediciones Novedades educativas.
- Cárdenas Gutiérrez, R. (2023) *Historia y surgimiento de la educación ambiental*. LinkedIn. Recuperado de: <https://es.linkedin.com/pulse/historia-y-surgimiento-de-la-educaci%C3%B3n-ambiental-c%C3%A1rdenas-guti%C3%A9rrez>
- Carta Encíclica del Santo Padre Francisco. (2015). *Laudato Si. Sobre el cuidado de la casa común*. Recuperado de:
https://www.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html
- Exhortación apostólica postsinodal del Santo Padre Francisco. (2020) *Querida Amazonia*. Al pueblo de Dios y a todas las personas de buena voluntad. Recuperado de:
https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/papa-francesco_esortazione-ap_20200202_querida-amazonia.html
- Exhortación apostólica del Santo Padre Francisco. (2023) *Laudate Deum*. A todas las personas de buena voluntad sobre la crisis climática. Recuperado de:
https://www.vatican.va/content/francesco/es/apost_exhortations/documents/20231004-laudate-deum.html
- González Gaudio E. (2001) *Otra lectura a la historia de la educación ambiental en América Latina y el Caribe*. Recuperado de:
<https://www.ecologiasocial.com/biblioteca/GonzalezGhisotiraEducAmbALat.pdf>



GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 9290 -E/MAyCC.-

- Malizia, L.; Reid Rata, Y. y otros (2021) *Guía de Áreas Protegidas de la Provincia de Jujuy*. Segunda edición. Subtrópico.
- Naciones Unidas. Objetivos de desarrollo sostenible. (s.f.) Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>
- Pedrol, H.; Calderaro, A.; Cafure, J. y Iuliani, L. (2022). *Historia de la Educación Ambiental: delimitación conceptual y trayectoria*. Segundo Congreso Internacional de Ciencias Humanas "Actualidad de lo clásico y saberes en disputa de cara a la sociedad digital". Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, San Martín. Recuperado de: <https://www.aacademica.org/2.congreso.internacional.de.ciencias.humanas/54.pdf>
- Pesis, S. (2017). *Desarrollo Sustentable y medio ambiente: bases para una alfabetización ambiental*. Primera edición. Tetraedro Ediciones.
- Semahn. (s.f.) Historia de la educación ambiental. Contexto internacional. Recuperado de: <https://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/dgeads/historia>
- Velázquez de Castro González, F. (s.f.) *Origen de la educación ambiental*. Recuperado de: https://www.codoli.com/images/stories/EDUCACI%C3%93N_MEDIO_AMBIENTAL/ORI
- GEN_DE_LA_EDUCACI%C3%93N_AMBIENTAL.pdf
- Zabala I; García M. (2008) Historia de la Educación Ambiental desde su discusión y análisis en los congresos internacionales. Scielo. Recuperado de: https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1010-29142008000100011

REFERENCIAS LEGALES

- Acuerdo de París, adoptado en la 21ª Conferencia de las Partes (COP21) de 2015
- Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)
- Compromiso Federal para la EA
- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la provincia de Jujuy
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), aprobada por Ley N° 24295
- Convenio de Cooperación Institucional Ministerios de Educación y Ambiente Jujuy 2017
- Convenio sobre la Diversidad Biológica, ratificado por Ley N° 24375
- Declaración de Estocolmo de 1972
- Decreto reglamentario N° 6134/22 de la Ley N° 6105/18
- Disposición 777/25 de la Subsecretaría de Ambiente de Nación
- Ley de Educación Ambiental de la Provincia de Jujuy N° 6105/2018
- Ley de Educación Ambiental Integral en la República Argentina N° 27621/21
- Ley de Educación de la Provincia de Jujuy, N° 5807/13
- Ley de Educación Nacional N° 26206/06
- Ley de Presupuestos Mínimos de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático Global N° 27520/19
- Ley General del Ambiente Nacional N° 25675/02
- Ley Marco Provincial de Cambio Climático de Jujuy N° 6230/21
- Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en Beneficios, aprobado por la Ley N° 27246/17.
- Resolución N° 245 del 20/12/24 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de Jujuy

FOTOCOPIA FIE,
ENVO A LA VISTE

SECRETARÍA DE

Carla Soc. María Inés Zigarán
Ministra de Ambiente
y Cambio Climático Jujuy



M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy